

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-114/2026

PARTE ACTORA: **DATO PROTEGIDO**

PARTE ACUSADA: RAMIRO ZARAGOZA
RAMÍREZ.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
EMPLAZAMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Emplazamiento emitido por esta CNHJ de fecha 16 de abril de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, se anexa copia del acuerdo referido, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 19:00 horas del 17 de abril de 2026.



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ABRIL DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-114/2026

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO¹

PARTE ACUSADA: RAMIRO ZARAGOZA RAMÍREZ.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena²**, da cuenta de las diligencias de emplazamiento al **C. RAMIRO ZARAGOZA RAMÍREZ**, realizadas dentro del presente procedimiento, emitiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De las constancias que obran en autos se desprenden las siguientes diligencias:

- I. Que el día 23 de marzo de 2026³, fue emitido y, posteriormente enviado al domicilio proporcionado mediante la paquetería especializada DHL, el Acuerdo de Admisión e Improcedencia de Medidas Cautelares, del expediente al rubro citado, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 12 inciso g) del Reglamento de la CNHJ.

- II. Que el día 25 de marzo, la empresa de mensajería informó que la entrega no

¹ Dato Protegido en términos de los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (constitución federal); 20 fracción VI, 64 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX, 25, 26 y 41 fracción I de la Ley General de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados; 29 de la Ley General de Partidos Políticos; artículo 13 Bis y 49 Ter inciso b) del Estatuto de morena y la Jurisprudencia 13/2016 en materia electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

² En lo sucesivo Comisión, Comisión Nacional o CNHJ.

³ En lo sucesivo todas las fechas corresponden al 2026, salvo precisión en contrario.

pudo realizarse, en virtud de que no fue recibida en el domicilio proporcionado, lo que impide tener certeza respecto de que dicho domicilio corresponda efectivamente al **C. RAMIRO ZARAGOZA RAMÍREZ**.

- III. Que el día 06 de abril, se requirió a **DATO PROTEGIDO**, mediante Acuerdo de Requerimiento, para que informara a esta Comisión nuevo domicilio y/o correo electrónico del **C. RAMIRO ZARAGOZA RAMÍREZ**, a efecto de estar en posibilidad de notificarlo adecuadamente.

Que el 08 de abril, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de esta Comisión el desahogo de requerimiento, en el cual, se señala un nuevo domicilio del acusado, así como tres correos electrónicos.

SEGUNDO. Dado que **DATO PROTEGIDO**, proporcionó un nuevo domicilio, así como direcciones de correo electrónico para realizar la diligencia de notificación, lo procedente es realizar el emplazamiento a las direcciones referidas con anterioridad.

Ello con el fin de garantizar la continuidad del proceso y salvaguardar el derecho de acceso a la justicia de la parte actora, cumpliendo al mismo tiempo con las formalidades legales que aseguran que la parte acusada tenga la posibilidad de conocer la existencia del procedimiento instaurado en su contra.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49° inciso d. del Estatuto de morena, las y los integrantes de este Órgano Jurisdiccional:

ACUERDAN

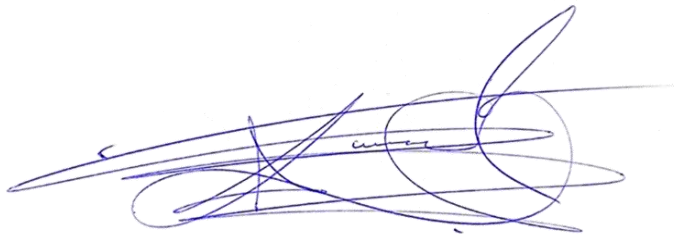
PRIMERO. Se ordena emplazar al **C. RAMIRO ZARAGOZA RAMÍREZ**, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo, notificándole el presente acuerdo, así como el de Admisión e Improcedencia de Medidas Cautelares de fecha 23 de marzo de 2026.

SEGUNDO. Notifíquese como en derecho corresponda el presente acuerdo a la parte actora, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por un plazo de **setenta y dos (72) horas**, a efecto de notificar a las partes e interesados, de conformidad con la normatividad estatutaria y reglamentaria, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”




ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA